



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 15 de octubre de 1992

Número 3.445

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.232 .-Incoación de expediente de ruina del núm. 4 de la calle Márquez Carrasco.

1.233 .-Extracto del acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el 7 de septiembre de 1992.

1.234 .-Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria y Urgente celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de septiembre de 1992.

1.235 .-Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria y Urgente celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de septiembre de 1992.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.195 .-Apertura de Expediente sancionador y Pliego de cargos 256/92 a D. Juan Antonio Ramírez Muñoz.

1.196 .-Notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

1.197 .-Relación de actas levantadas por la Inspección de Trabajo a diferentes empresas.

1.222 .-Notificación de sanciones y liquidaciones de actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa Los Angeles Nocturnos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial. Ceuta

1.221 .-Resolución de créditos incobrables.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta

1.202 .-Emplazamiento de D. José Luis Fuentes Canas en juicio de Cognición 558/91.

1.203 .-Notificación a D. Antonio Rodríguez García en Juicio Ejecutivo 74/92.

1.204 .-Emplazamiento a D. José Robles Velasco en Autos de Menor Cuantía 639/91.

1.205 .-Notificación a D. Emilio Prieto Cruz en Juicio de Cognición 8/91.

1.206 .-Emplazamiento a D. José Luis Jiménez Páramo en Juicio de Cognición 380/91.

1.207 .-Notificación a D. Francisco Moltó Planas en Juicio Ejecutivo 41/92.

1.223 .-Citación a D. Mohamed Ahmed en Juicio de Cognición 111/91.

1.224 .-Notificación a D.ª Inmaculada Arjona Campos y D. Luis Arjona Santana en Procedimiento Ejecutivo 58/92.

1.227 .-Citación a D. Abselam Hamed Hamed en Juicio Verbal 233/92.

1.228 .-Citación a D. Alfonso López León y D.ª María Antonia León en Juicio Verbal Civil 335/92.

1.229 .-Notificación a D. Salvador Bentolila Alfón, D. Francisco Javier García Domínguez y Compañía La Patria Hispana, S. A., en Juicio Verbal 160/91.

Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta

1.208 .-Citación a D. Ahmed Hamido en Juicio de Faltas 328/90.

1.209 .-Notificación a D.ª Hafida Mojtar Hamed en autos de Separación Matrimonial 363/92.

1.210 .-Notificación a D. Carlos Andrés Fandiño Chicón en autos de Menor Cuantía 237/90.

Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta

1.211 .-Notificación a Mercantil de Ceuta 2.000, S.A., en autos de Juicio Ejecutivo 190/92.

1.212 .-Notificación a D.ª Encarnación Torres Gil en Juicio de Cognición 223/90.

1.213 .-Notificación a D. Juan Parnáu Llach en Juicio Ejecutivo 164/91.

1.214 .-Notificación a D.ª Ana María Trujillo Quintero en Juicio Ejecutivo 191/92.

1.215 .-Emplazamiento a D. José Luis Garrucho Hernández en Juicio de Cognición 334/92.

1.216 -Emplazamiento a D. José A. Benítez Pacheco y D.ª Encarnación Martín González en juicio de Cognición 140/91.

1.217 -Notificación a D.ª Carmen M. Padilla de Haro en Juicio Verbal 55/92.

1.218 -Notificación a D.ª María Luisa Durán Mateo en Juicio de Cognición 297/91.

1.219 -Notificación a D.ª Victoria Martín Vázquez en Juicio Verbal 380/91.

1.220 -Notificación a D. Salvador Pérez Sanz en Juicio Verbal 382/91.

1.225 -Citación a D. Eduardo Fernández Castro y D.ª María Carmen Fernández en Juicio Verbal 14/92.

1.226 -Notificación a D. Mariano Zarzoso Olivares en Juicio Verbal 290/91.

1.230 -Emplazamiento a D.ª Pilar Rodríguez Gamero en Juicio de Cognición 291/91.

1.231 -Notificación a D. Fernando Lara Jurado en Juicio de Cognición 112/91.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.200 -Citación a D. Abbas Zini en Rollo P. Abreviado 357/92.

1.201 -Citación a D. Mohamed Arhaou y D. Mohamed Azmani en Rollo P. Abreviado 283/92.

PARTICULARES

Junta del Puerto de Ceuta

1.198 -Solicitud de la empresa Atlas, S.A., Combustibles y Lubrificantes, para la remodelación de estación de suministros.

1.199 -Anuncio sobre liquidación 1.432 a la empresa Merca Yramar, S.L.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL: Avda. de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00

- Administración General de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información de 9 a 14 h.

- Registro General de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.

ARBITRIOS: González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

CULTURA Y EDUCACION: Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO: San Amaro - Telf. 514228

CASA DE LA JUVENTUD: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433

BOMBEROS: Telf. 501111

POLICIA MUNICIPAL: Padilla s/n. - Telf. 516122

ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.

Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00

CEUTA

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación del Gobierno en Ceuta

1.195.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Juan Antonio Ramírez Muñoz, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.^a Remedios Muñoz Arrebola, funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D. Juan Antonio Ramírez Muñoz, en virtud de acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 16-09-92 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo primero: Haberle sido intervenido 5 gr. de haschís y una papelina de heroína.

De probarse tales cargos podría haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el apartado del artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el artículo 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que

considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.- **EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-** Remedios Muñoz Arrebola.

El Delegado del Gobierno me comunica lo siguiente:

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Policía Nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: haberle sido intervenido 5 gr. de haschís y una papelina de heroína, que motivan la incoación de expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31,3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, acuerda:

Primero: Incoar expediente sancionador a D. Juan Antonio Ramírez Muñoz, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.^a Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo."

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento, significándole que de acuerdo con los artículos 79 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este acto es de trámite.- **EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-** Remedios Muñoz Arrebola.

1.196.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, 5 de octubre de 1992.- **EL DELEGADO DEL GOBIERNO.-** P.D. (B.O.C. 02-05-91).- **EL JEFE DE TRAFICO.-** Fdo.- Francisco García Arroyo.

| Expediente | Fecha | Nombre | Domicilio | D.N.I. | Art. | T. Not. | Cuant. |
|--------------|----------|---------------------------|---------------------------------|------------|------|---------|--------|
| 510100040392 | 19-04-92 | Carlos Robledo Santiago | Bda. J. Carlos I, bl. 2-6-Ceuta | 45.077.915 | 060 | 7.16D | 50.000 |
| 510040140314 | 17-06-92 | Residuos de Galicia, S.A. | Pitelos, 9-bajo. Sant. Compost. | A2862481 | 061 | 7.16 | 10.000 |
| 510040140223 | 19-06-92 | Abdelmalik Moh. Lemagui | Patio Castillo, 14.-Ceuta | 45.089.156 | 061 | 7.16D | 50.000 |
| 510100061703 | 06-07-92 | Antonio Blanco Encomienda | Av. Otero, 4 4A.-Ceuta | 45.089.772 | 060 | 7.16D | 50.000 |
| 510040140570 | 07-07-92 | Moh. Abselam Abdelkader | Detrás Pris. Rosales, 9.-Ceuta | 45.081.607 | 060 | 7.16D | 50.000 |
| 510040140582 | 07-07-92 | Mohamed Hossain Ali | Bda. La Libertad, 70.-Ceuta | 45.075.005 | 060 | 7.16D | 50.000 |
| 510040141422 | 11-07-92 | Mustafa Dris Mohamed | Blond Mesa, 15.-Ceuta | 45.062.682 | 061 | 7.16 | 5.000 |
| 510040147539 | 14-07-92 | Amina Moh. Mohamed Lem. | Patio Molino, 6.-Ceuta | 45.092.557 | 061 | 7.16 | 5.000 |
| 510040150060 | 17-07-92 | Ahmed Mohamed Abdelkader | Resid. Galo, blo. 2.-Ceuta | 45.086.820 | 060 | 7.16D | 50.000 |
| 510040146420 | 19-07-92 | Mohamed Abdeselam Liazid | Sargento Mena, 8.-Ceuta | 45.080.894 | 061 | 7.16 | 5.000 |
| 510040140855 | 27-07-92 | Juan M. López Martínez | Paseo Palmeras, 30.-Ceuta | 45.073.277 | S.O. | 7.19 | 50.000 |
| 510100064554 | 28-07-92 | María Blanco Rodríguez | M. Española, 15 5D.-Ceuta | 45.030.710 | 061 | 7.16 | 5.000 |
| 510100063793 | 28-07-92 | Abdeljalak Moh. Mohamed | Fuente Caballo, 17.-Ceuta | 99.008.194 | 061 | 7.16 | 5.000 |
| 510100060949 | 28-07-92 | Luis F. González Jiménez | Avda. de Africa, 3.-Ceuta | 45.082.561 | 060 | 7.16D | 50.000 |
| 510100064542 | 28-07-92 | Mohamed Mohamed Al Lal | Ppe. A. Norte, 43.-Ceuta | — | 061 | 7.16 | 5.000 |

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, 5 de octubre de 1992.- **EL DELEGADO DEL GOBIERNO.-** P.D. (B.O.C. 02-05-91).- **EL JEFE DE TRAFICO.-** Fdo.- Francisco García Arroyo.

| Expediente | Fecha | Nombre | Domicilio | D.N.I. | Art. | T. Not. | Cuantía |
|--------------|----------|------------------------|----------------------------------|------------|------|---------|-------------|
| 510040094869 | 21-11-91 | Juan R. Macías Cádiz | Bda. Juan Carlos I, 59.-Ceuta | 45.060.663 | 053 | 7.32 | 5.000 |
| 510040089394 | 16-02-92 | Mohamed Abd., Amar | Serrano Orive, 12.-Ceuta | 45.071.122 | S.O. | 7.22 | 50.000 |
| 510040097020 | 28-02-92 | José L. Aller Paz | P. Colón-P. Hach., 6 1.-Ceuta | 11.690.123 | 042 | 7.32 | 16.000 |
| 510100040197 | 13-03-92 | Manzor Abdelah Moh. | Ppe. A. Fuerte, 36.-Ceuta | 45.095.132 | S.O. | 7.22 | 25.000 |
| 510100040094 | 15-03-92 | Ahmed Abselam Hoss. | Ppe. Fuerte, 2.-Ceuta | 45.022.302 | 060 | 7.32 | 50.000 |
| 510040098760 | 17-03-92 | Rafia Mohamed Ahmed | Santos Vilela, 10.-Ceuta | 45.074.636 | 061 | 7.32 | 15.000 |
| 510040104050 | 21-03-92 | Moh. Abdeselam Liazid | Tte. C. Gautier, 59, át.-Ceuta | 45.080.894 | 009 | 7.32A | 50.000 (30) |
| 510040103895 | 21-03-92 | Moh. Abdeselam Liazid | Tte. C. Gautier, 59, át.-Ceuta | 45.080.894 | 009 | 7.32A | 50.000 (30) |
| 510040100262 | 26-03-92 | Moh. Taieb Mohamed | Almadra, 50.-Ceuta | 45.086.729 | 060 | 7.32 | 50.000 |
| 510040089369 | 26-03-92 | Moh. Taieb Mohamed | Almadra, 50.-Ceuta | 45.086.729 | 060 | 7.32 | 50.000 |
| 510040104164 | 29-03-92 | A. Román Manzanares | Cuesta Hacho, 35.-Ceuta | 45.078.925 | 036 | 7.32A | 50.000 (30) |
| 510040098942 | 31-03-92 | Luis Sánchez Sánchez | Queipo de Llano, 22.-Ceuta | 45.012.387 | 061 | 7.32 | 50.000 |
| 510040098930 | 31-03-92 | Luis Sánchez Sánchez | Queipo de Llano, 22.-Ceuta | 45.012.387 | 061 | 7.32 | 50.000 |
| 510040098103 | 01-04-92 | Santiago Melian Diaz | Simoa, 8.-Ceuta | 42.636.784 | 061 | 7.32 | 50.000 |
| 510040110735 | 16-04-92 | Fdo. Cavalcante Torres | Alfau, 12.-Ceuta | 45.070.573 | 060 | 7.32 | 50.000 |
| 510040036936 | 26-04-92 | Auicha Milud Mizzian | Rayo Romero, 7.-Ceuta | — | 051 | 7.32 | 50.000 |
| 510100017357 | 17-05-92 | Jorge Guerrero Aguilar | Alf. Prov. Aneja INEM.-Ceuta | 45.075.422 | 009 | 7.32A | 50.000 (30) |
| 510040085820 | 18-05-92 | Pedro Torres Tormo | Real, 90 P.6 5D.-Ceuta | 45.045.604 | S.O. | 7.22 | 50.000 |
| 510040111533 | 23-05-92 | Abderraher Moh. Moh. | Sarchal, 64.-Ceuta | 45.082.240 | 060 | 7.32 | 50.000 |
| 510040137534 | 12-06-92 | Omar Fedal Abdeselam | Ppe. Agrup. Norte, 96.-Ceuta | 99.005.157 | 061 | 7.32 | 10.000 |
| 510040140211 | 17-06-92 | M. Laarbbi Abdel Lah | Tte. Coronel Gautier, 3D.-Ceuta | 45.087.084 | 009 | 7.32 | 15.000 |
| 510040145117 | 18-06-92 | Moh. Abselam Ahmed | Sarchal, 5.-Ceuta | 45.080.708 | 154 | 7.32 | 15.000 |
| 510040145130 | 18-06-92 | Lahoucine Alouane | Cervantes, 17.-Alcira (Valencia) | — | 154 | 7.32 | 15.000 |
| 510040147515 | 22-06-92 | Mustafa Moh. Moh. | Ppe. Agrup. Fuerte, 4 3D.-Ceuta | 45.077.261 | 061 | 7.32 | 5.000 |
| 510040141124 | 11-07-92 | Abselam Moh. Moh. | Pje. Recreo Alto, 29.-Ceuta | 45.092.061 | 012 | 7.32 | 10.000 |
| 510100065315 | 15-07-92 | Mohamed Moh. Moh. | Ppe. San Daniel, 29.-Ceuta | 45.082.664 | 041 | 7.32 | 25.000 |

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1.197.-Juan Sánchez Castillo, Secretario General Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

| Expte. | Empresa | Sanción |
|----------|----------------------------------------|---------|
| E-124/92 | María del Carmen Anta Rambla | 50.500 |
| E-125/92 | Julio Durán Rodríguez | 50.500 |
| E-131/92 | PREOSA, Suministros Industriales, S.A. | 100.000 |
| S-160/92 | PREOSA, Suministros Industriales, S.A. | 60.000 |
| S-136/92 | Mustafa Mohamed Mehdi | 50.500 |

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recursos de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

PARTICULARES

Junta del Puerto de Ceuta

1.198.-Atlas, S.A., Combustibles y Lubrificantes, ha presentado en este Organismo proyecto base, así como escrito, solicitando autorización para realizar obras de remodelación y modernización de la estación de suministro ubicada en los terrenos correspondientes a la concesión administrativa cuya titularidad ostenta, otorgada por O.M. de 11 de septiembre de 1978.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Puertos, se abre información pública, por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes. El proyecto presentado está de manifiesto, y a disposición de quienes deseen examinarlo, en las oficinas de esta Junta del Puerto.- EL DIRECTOR DEL PUERTO.- Ricardo Sánchez García.

1.199.-Por la Junta del Puerto de Ceuta se tramita liquidación núm. 1.432, en concepto de tarifa E-2, por un importe de (93.024) noventa y tres mil veinticuatro pesetas, constando como sujeto obligado al pago "Merca Yramar, S.L.", con C.I.F. B-11905908.

Por el presente anuncio se procede a notificar a sus representantes legales la citada liquidación, siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en periodo voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía de apremio.- Ceuta, 30 de septiembre de 1992.- EL DIRECTOR DEL PUERTO.- Ricardo Sánchez García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta****1.200** -Teson Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 357/92 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas núm. 751/90 instruido por el Juzgado de Instrucción núm. Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Abbas Zini, nacido el 1/10/78 en Marrqui, hijo de Mohamed y de Mahayuba, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 10 de noviembre de 1992, a las 10,30 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.201 -Teson Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 283/92 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas número 404/91 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Arhaou, con D.N.I. PTE. F-638157, nacido el 1/1/71 en Beni Sedat (Marruecos), hijo de Mohamed y de Garlia, y D. Mohamed Azmani, con D.N.I. PTE. F-063637, nacido el 1/1/71 en Tetuán, hijo de Mímud y de Soodia, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 3 de noviembre de 1992 a las 11,15 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.202 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 558/91 a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. José Luis Fuentes Canas, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a D. José Luis Fuentes Canas al objeto de que se persone en las actuaciones en el plazo de 6 días bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a D. José Luis Fuentes Canas, expido el presente en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.203 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magis-

trado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 74/92 a instancias de D. Pedro Olalde Alonso contra D. Antonio Rodríguez García en los que con fecha 24-6-92 recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado D. Antonio Rodríguez García, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto, pagar al actor D. Pedro Olalde Alonso la cantidad de ciento dos mil trescientas pesetas como principal más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.204 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía 639/91 a instancia de D. Miguel Gallardo Castejón contra D. José Robles Velasco en los que con fecha 1-10-92 recayó la resolución que copiada literalmente dice:

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo como se interesa procedase a emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a fin de que en el plazo de 10 días se persone en las actuaciones bajo apercibimiento de que de no verificarlo se decretará su rebeldía siguiendo el pleito su curso sin hacerle otras notificaciones que las predeterminadas por la Ley, y para que tengan lugar las publicaciones librense los despachos oportunos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente que firmo en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.205 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el número 8/91 a instancias de Comercial Galo, S.A., contra D. Emilio Prieto Cruz, por resolución de esta fecha se ha acordado:

Notifíquese la sentencia recaída en las presentes actuaciones al demandado rebelde, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta* para lo cual librense los derechos oportunos.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado, expido el presente que firmo en Ceuta a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.206.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 380/91 a instancia de La Unión y el Fénix Español contra D. José Luis Jiménez Páramo, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta* a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz a usar de su derecho en el Recurso de apelación interpuesto por la parte actora y bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a D. José Luis Jiménez Páramo, expido el presente en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.207.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 41/92 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra D. Francisco Moltó Planas, en los que con fecha 8 de mayo del actual recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo núm. 41/92 instados por Banco Español de Créditos, S.A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez y bajo la dirección del Letrado Sr. Fernández Alvarez contra D. Francisco Moltó Planas, declarado en rebeldía. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado D. Francisco Moltó Planas, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Banco Español de Crédito, S.A., la cantidad de 2.269.853 pesetas como principal más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ceuta a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta

1.208.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 328/90 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia, he mandado citar a D. Ahmed Hamido para que el próximo día 16-11-92 a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de perjudicado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.209.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan los autos de separación matrimonial, registrados con el núm. 363/92, a instancias de D.^a Hafida Mojtar Hamed, representada por el Procurador Sr. Dick, contra su esposo D. Soleiman Jalhi, en paradero desconocido, y para que sirva de emplazamiento a este último, por la presente se le emplaza para que dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto pueda presentarse y contestar a la demanda, bajo los apercibimientos de ley, haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado copia de la demanda y documentos. En Ceuta a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

1.210.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de Ceuta, ha dictado la resolución judicial que a los efectos de publicación en el Boletín de esta Ciudad dice:

El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado el presente procedimiento de Menor Cuantía, a instancias de Fiat Financiera, S.A., Entidad de Financiación, representado por la Procuradora Sra. Herrero y asistida del Letrado Sr. Valriberas, contra D. Carlos Andrés Fandiño Chicón, declarado en rebeldía procesal, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo que estimando la demandad formulada por la procuradora Sra. Herrero en la representación que ostenta de Fiat Financiera, S.A., Entidad de Financiación, contra D. Carlos Andrés Fandiño Chicón, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de un millón setecientas cincuenta y una mil cuatrocientas veinticuatro pesetas (1.751.424) más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, ratificándose el embargo preventivo practicado en estas actuaciones.

Así mismo debo condenar y condeno al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- En Ceuta, a 2 de octubre de 1992.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta

1.211.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 190/92, seguido a instancia de 3M España, S.A., contra Mercantil Ceuta 2.000, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 223/92. En la ciudad de Ceuta a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 190/92 a instancia de 3M España, S.A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra Mercantil Ceuta 2.000, S.A., declarada en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado Mercantil Ceuta 2.000, S.A.,

hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor 3M España, S.A., de la cantidad de 322.240 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Mercantil Ceuta 2.000, S.A., libro la presente en Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.212.-En los autos de Juicio de Cognición núm. 223/90, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D.ª Encarnación Torres Gil, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 165/92: En la ciudad Ceuta, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Civil de Cognición seguidos con el núm. 223/90, instados por la entidad Comercial Galo, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D.ª Ingrid Herrero Jiménez, y asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª Encarnación Torres Gil, declarada en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.ª Encarnación Torres Gil a que pague a la entidad Galo, S.A., la cantidad de 182.000 ptas., devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de la reclamación extrajudicial el día 27 de septiembre de 1986, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Encarnación Torres Gil, expido el presente en Ceuta a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.213.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 164/91, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra D. Juan Parnau Llach, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 226/92. En la ciudad de Ceuta a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 164/91 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Toro Vilchez contra D. Juan Parnau Llach, declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Juan Parnau Llach, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.080.305 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas al

referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Juan Parnau Llach, libro la presente en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.214.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 191/92, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., contra D.ª Ana María Trujillo Quintero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 214/92. En la ciudad de Ceuta, a diez de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 191/92 a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora Sra. Toro contra D.ª Ana María Trujillo Quintero, declarada en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la ejecutada D.ª Ana María Trujillo Quintero, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad de 866.810 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas a la referida ejecutada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía D.ª Ana María Trujillo Quintero, libro la presente en Ceuta a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.215.-En virtud de lo acordado el en Procedimiento de Juicio de Cognición núm. 334/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid-Ceuta, contra D. José Luis Garrucho Hernández; D. Rafael Guirado Mateo; D. José Diego Guerrero Carvajal; D. Ildelfonso Garrucho Jiménez, sobre reclamación de cantidad, y al ser desconocido el domicilio del demandado D. José Luis Garrucho Hernández, se le emplaza para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, por escrito y asistido de Letrado, apercibiéndole de que si así no lo verifica será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento el curso que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. José Luis Garrucho Hernández, expido el presente en Ceuta a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.216.-Por tenerlo así acordado en los autos de Juicio de Cognición núm. 140/91, seguido a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. José A. Benítez Pacheco y D.ª Encarnación Martín González, sobre reclamación de cantidad, y siendo desconocido el paradero de los demandados, se les emplaza para que en el término de seis días comparezcan en autos y contesten a la demanda por escrito y asistidos de Letrado, apercibiéndoles de que si así no lo verifican serán

declarados en rebeldía, continuando el procedimiento el curso que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados D. José A. Benítez Pacheco y D.³ Encarnación Martín González, libro el presente en Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.217.-En los autos de Juicio Verbal núm. 55/92, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D.³ Carmen M. Padilla de Haro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 80/92: En la ciudad de Ceuta, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Verbal Civil seguidos con el núm. 55/92, instados por la entidad Comercial Galo, S.A., y en su representación D. Jerónimo Cózar Jiménez, contra D.³ Carmen M. Padilla de Haro, declarada en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.³ Carmen M. Padilla de Haro a que pague a la entidad Galo, S.A., la cantidad de 36.200 pesetas, devengando dicha cantidad el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas previstas en el art. 11 de la L.E.C. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D.³ Carmen M. Padilla de Haro, libro el presente en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.218.-En los autos de Juicio de Cognición núm. 297/91, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D.³ María Luisa Durán Mateo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 92/92: En la ciudad de Ceuta a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio de Cognición seguidos con el núm. 297/91, instados por la entidad Comercial Galo, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D.³ Ingrid Herrero Jiménez, y asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.³ María Luisa Durán Mateo, declarada en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.³ María Durán Mateo a que pague a la entidad Comercial Galo, S.A., la cantidad de 90.800 pesetas, importe de las letras de cambio no pagadas, más los réditos de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de las mencionadas letras y calculados el tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D.³ María Luisa Durán Mateo, expido el presente en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.219.-En los autos de Juicio Verbal núm. 380/91, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D.³ Victoria Martín Vázquez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 18/92: En la ciudad de Ceuta, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Verbal Civil seguidos con el núm. 380/91, instados por la entidad Comercial Galo, S.A., y en su representación D. Jerónimo Cózar Jiménez, contra D.³ Victoria Martín Vázquez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.³ Victoria Martín Vázquez a que pague a la entidad Comercial Galo, S.A., la cantidad de 48.000 pesetas, devengando dicha cantidad el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia, con las limitaciones previstas en el art. 11 de la L.E.C. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.³ Victoria Martín Vázquez, libro el presente en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.220.-En los autos de Juicio Verbal núm. 382/91, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. Salvador Pérez Sanz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 7/92: En la ciudad de Ceuta, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Verbal Civil seguidos con el núm. 382/91, instados por la entidad Comercial Galo, S.A., y en su representación D. Jerónimo Cózar Jiménez, contra D. Salvador Pérez Sanz, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Salvador Pérez Sanz a que pague a la entidad Comercial Galo, S.A., la cantidad de 15.000 pesetas, importe de las letras no pagadas, más los réditos de dicha cantidad, devengados desde la fecha de vencimiento de cada una de las referidas letras y calculados al tipo de interés legal del dinero aumentado en dos puntos, así como al pago de las costas causadas en el art. 11 de la L.E.C. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Salvador Pérez Sanz, libro el presente en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de Ceuta

1.221.-Vistos los expedientes de Créditos Incobrables, correspondientes a los sujetos responsables del pago, que en relación se adjunta.

Resultando que el Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictó Providencia de que se había apurado la gestión de cobro, sin llegar a obtener la realización de sus descubiertos.

Resultando que en la tramitación de los expedientes, se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Resultando que esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver los expedientes en virtud de lo establecido en el artículo 163 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como el artículo 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el citado Real Decreto.

Considerando que de lo actuado en los expedientes, procede declarar incobrables los créditos que relacionamos, por no haberse hallado el paradero del deudor, ni bienes donde trabar embargo.

Vistos los textos legales y demás disposiciones de aplicación.

Resuelvo que procede declarar y declaro incobrables los créditos, motivando su baja provisional en cuentas, advirtiéndose que, si los sujetos responsables del pago no compareciesen en el plazo de diez días, ante esta Dirección Provincial, sita en Calle Real núm. 20, segunda planta, se entenderá cumplido el trámite de cese de las actividades y de baja de los trabajadores en su caso.

Así se acuerda en Ceuta, a 24 de septiembre de 1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Pedro M.ª Sánchez Cantero.

RELACION QUE SE CITA

| Sujeto responsable | N.º certificación | Importe |
|-------------------------------|-------------------|-----------|
| José Molina Barreiro | 469/90 | 107.552 |
| Manuel Durán Méndez | 842/89 | 135.945 |
| » » » | 843/89 | 195.364 |
| Ernesto González Sancho | 959/89 | 43.856 |
| José Luis Fernández Rodríguez | 598/91 | 35.520 |
| » » » | 1798/91 | 209.853 |
| Abselem Abdelkader Mohamed | 581/91 | 16.993 |
| » » » | 582/91 | 142.080 |
| » » » | 2220/91 | 228.931 |
| Dadi Amar Marien | 533/91 | 35.520 |
| » » » | 1777/91 | 228.931 |
| Elisa Martín Acosta | 447/91 | 213.120 |
| Juan Lara Mancilla | 1970/91 | 22.966 |
| Información Ediciones Ceuta | 812/90 | 672.138 |
| » » » | 105/91 | 927.724 |
| » » » | 106/91 | 1.237.587 |
| » » » | 107/91 | 571.472 |
| » » » | 915/91 | 1.370.754 |
| » » » | 916/91 | 1.049.428 |
| » » » | 1069/91 | 797.157 |
| » » » | 1287/91 | 3.433.350 |
| » » » | 1288/91 | 731.806 |
| » » » | 1335/91 | 600.001 |
| » » » | 1354/91 | 295.525 |
| » » » | 1954/91 | 881.277 |
| » » » | 2075/91 | 973.798 |
| » » » | 2318/91 | 800.392 |
| » » » | 2319/91 | 938.757 |
| » » » | 2320/91 | 906.894 |
| » » » | 2321/91 | 857.376 |
| » » » | 2322/91 | 682.426 |
| » » » | 307/92 | 891.639 |
| » » » | 445/92 | 309.735 |
| » » » | 508/92 | 131.612 |
| » » » | 509/92 | 60.600 |

| | | |
|---------------------------|---------|---------|
| PREO, S. A. | 92/91 | 769.527 |
| » » » | 93/91 | 483.592 |
| » » » | 843/91 | 292.518 |
| » » » | 1218/91 | 264.378 |
| » » » | 2300/91 | 123.004 |
| A.M.V., S. L. | 1074/91 | 105.034 |
| » » » | 1075/91 | 108.686 |
| » » » | 1567/91 | 106.657 |
| » » » | 1568/91 | 119.636 |
| » » » | 1569/91 | 112.740 |
| » » » | 1570/91 | 112.740 |
| » » » | 1571/91 | 111.524 |
| » » » | 1572/91 | 147.166 |
| » » » | 1573/91 | 111.928 |
| » » » | 1574/91 | 112.740 |
| » » » | 67/92 | 117.201 |
| » » » | 68/92 | 106.657 |
| » » » | 449/92 | 108.278 |
| » » » | 450/92 | 22.033 |
| Abdelaziz Abdeselam Mehdi | 1579/91 | 213.949 |
| » » » | 2330/91 | 235.312 |
| » » » | 2331/91 | 157.688 |
| » » » | 319/92 | 234.210 |
| » » » | 411/92 | 199.195 |
| » » » | 515/92 | 60.600 |

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

1.222.-Manuel Díez de Castro, Secretario General Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

| Expte. | Empresa | Sanción |
|----------|-----------------------------|---------|
| E-121/92 | Los Angeles Nocturnos, S.A. | 51.000 |

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º-EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Instrucción Núm. Uno
de Ceuta**

1.223.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el núm. 111/91 a instancia de Comercial Galo,

S. A. contra Mohamed Hamed por resolución de esta fecha se ha acordado:

Citar al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta* para lo cual se librarán los despachos oportunos a fin de que comparezca para practicar confesión en audiencia del día 3 de noviembre de 1992 a las 11,00 horas de su mañana, apercibiéndole de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado expido la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.224. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos Ejecutivo núm. 58/92 a instancia del Banco Comercial Español, S. A. contra D.^ª Inmaculada Arjona Campos y D. Luis Arjona Santana en los que con fecha 15 de septiembre de 1992 recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D.^ª Inmaculada Arjona Campos y D. Luis Arjona Santana, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor Banco Comercial Español, S. A. la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y cinco mil setecientas treinta y cinco pesetas (1.445.635 ptas.) como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al los demandados rebeldes expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Ceuta

1.225. - En virtud de lo acordado en el Procedimiento de Juicio Verbal núm. 14/92 seguido a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D. Eduardo Fernández Castro y D.^ª M.^ª Carmen Fernández, por reclamación de cantidad, se cita a D. Eduardo Fernández Castro y D.^ª M.^ª Carmen Fernández a fin de que el próximo día 28 de octubre a las 11,00 horas comparezca ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia C/ Serrano Orive s/n para la primera prueba de Confesión Judicial, y para la segunda la audiencia del 30 de octubre a las 11,00 horas, apercibiéndole de que de no comparecer a esta segunda citación se le tendrá por confeso en la sentencia que recaiga.

Y para que sirva de citación a D. Eduardo Fernández Castro y D.^ª M.^ª Carmen Fernández se extiende la presente en Ceuta a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.226. - En los autos de Juicio Verbal núm. 290/91 seguidos a instancia de D.^ª María Angeles del Corro Pando, contra D. Mariano Zarzoso Olivares, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ceuta a dos de mayo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. José M.^ª Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Verbal Civil de tráfico, seguidos con el n.º 290/91, instados por D.^ª M.^ª Angeles del Corro Pando, asistida del Letrado Sr. Castillo, contra D. Mariano Zarzoso Olivares, declarado en rebeldía en este procedimiento, seguidos por daños causados en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo desestimar y destino íntegramente la demanda interpuesta por D.^ª M.^ª Angeles del Corro Pando, contra D. Mariano Zarzoso Olivares, condenando a aquella al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Mariano Zarzoso Olivares, libro el presente en Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta

1.227. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil con el núm. 333/92 a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D. Abselam Hamed Hamed en los que con fecha uno de octubre del corriente se acordó por S. S.^ª:

En Vista de lo actuado señálese nuevo juicio con citación mediante Edicto de los demandados, que se publicará en el *Boletín Oficial de Ceuta*, juicio que tendrá lugar en la audiencia del día 16 de noviembre del corriente a las 10,45 horas de su mañana, quedando la parte actora citada en este acto.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde, expido la presente que firmo en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.228. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil con el núm. 335/92 a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D. Alfonso López León y D.^ª M.^ª Antonia León en los que con fecha uno de octubre del corriente se acordó por S. S.^ª:

En Vista de lo actuado señálese nuevo juicio con citación mediante Edicto de los demandados, que se publicará en el *Boletín Oficial de Ceuta*, juicio que tendrá lugar en la audiencia del día 16 de noviembre del corriente a las 10,30 horas de su mañana, con citación de la parte actora en este acto.

Y para que sirva de citación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.229. - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal núm. 160/91 a instancia de D.^ª Angeles Mezcuca Arroyo contra

D. Salvador Bentolila, D. Fco. García y Cía. Seguros La Patria Hispana en los que con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que debía desestimar y desestimaba la demanda interpuesta por el Sr. Pdor. Muñoz Diuck, en nombre y representación de D.ª M.ª Angeles Mezcua Arroyo, contra D. Salvador Bentolila Alfon, D. Fco. Javier García Domínguez, y la Cía. La Patria Hispana, S. A. que desestimo y desestimaba la reconvencción formulada de contrario. Imponiéndose las costas causadas por la demandada la actora y los de la reconvencción a los codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Ceuta

1.230.- En virtud de lo acordado en el Procedimiento de Juicio de Cognición núm. 291/91 seguido a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D.ª Pilar Rodríguez Gamero, sobre reclamación de cantidad, y siendo desconocido el domicilio de la misma, se le emplaza para que en el termino de seis días comparezca en autos, y conteste a la demanda, por escrito y asistida por Letrado, apercibiéndole de que si así no lo verifica, será declarado en rebeldía continuando el procedimiento el curso que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada D.ª Pilar Rodríguez Gamero, libro el presente en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

1.231.- En los autos de Juicio de Cognición núm. 112/91 seguidos a instancia de Preosa "Suministros Industriales S. A.", contra D. Fernando Lara Jurado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia N.º 213: En la ciudad de Ceuta a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. Visto por el Ilmo. Sr. D. Emilio Palomo Balda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 112/91, seguidos a instancia de Cía. Preosa "Suministros Industriales, S. A.", contra D. Fernando Lara Jurado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por la Procuradora Sra. Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de Preosa "Suministros Industriales, S. A." contra D. Fernando Lara Jurado.

Debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de ciento setenta y tres mil novecientas once pesetas (173.911) que se reclama como cantidad principal, más los intereses legales y costas de este Juicio. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días. Unase la presente al libro de sentencia y testimonio de la misma en los autos de su razón. Notifíquese esta resolución a las partes implicadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en forma a D. Fernando Lara Jurado, libro el presente en Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.232.- El Alcalde Accidental en su Decreto de fecha 23-9-92, atendida la situación en que se encuentra el inmueble sito en C/. Márquez Carrasco n.º 4, tras las comprobaciones efectuadas por los servicios técnicos municipales, ha dispuesto: Incoar expediente contradictorio de ruina en dicha finca.

Atendido que el propietario de la finca es desconocido, por el presente anuncio se hace pública la resolución en virtud de lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio podrán presentarse las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes en defensa de sus derechos.-Ceuta, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.-V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL OFICIAL MAYOR SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

1.233.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Fueron aprobados los borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones Plenarias: Extraordinarias de 22/06/92 (A) y (B) y Ordinaria de 06/07/92.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de los siguientes asuntos:

- Escrito Comisión Provincial de Urbanismo relativo a expedientes de licencias de obras y apertura en distintas instalaciones sitas en el Muelle de Poniente.

- Resolución de la Alcaldía accidental por la que se aprueba los modelos que han de formar parte de los Registros de Solares y Terrenos sin urbanizar, así como el de transferencias de Aprovechamientos.

- Acuerdo del Consejo de Administración de Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S. A., de fecha 15/07/92.

- Publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad n.º 3 (Extraordinario) de 19/08/92 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por O. M. 15/07/92.

ALCALDIA.-

- Ratificar Decreto relativo a indemnización a D. Emilio Cózar Fernández, como titular de los derechos correspondientes a la gasolinera B. P. sita en Avda. España s/n.

El Ilustre Pleno Municipal queda enterado de los siguientes Decretos:

* Solicitud al B. C. L. E. una operación de Tesorería por un importe de 250.000.000 de ptas.

* Adjudicación suministro de agua tratadas a la ciudad por las Compañías: Naviera Química S. A. y Serco S. L., a través de los buques "Metilo" y "Cristina C".

* Publicación en el B. O. C., una vez aprobado definitivamente, del primer expediente de Modificación de Créditos correspondiente al presupuesto general de 1992.

* Adjudicación a MONELEC S. A., material para la red semaforica por un importe de 6.539.655 ptas.

* Inclusión en el texto de las normas y ordenanzas, de las correcciones marcadas en la Orden Ministerial de aprobación del P. G. O. U. de Ceuta por el M. O. P. T.

* Adjudicación por el procedimiento de emergencia el Servicio de Limpieza del Recinto Ferial a la Empresa

URBASER S. A. por un importe de 1.225.879 ptas.

* Adjudicación a Iluminaciones Ximénez de la contratación del suministro de montaje de líneas, tendido eléctrico, puesta a punto de los centros de transformación y servicio de guarda, con destino al Real de la Feria 1992.

* No aceptación, dentro del plazo hábil, del requerimiento efectuado por el Delegado del Gobierno de esta Ciudad, sobre anulación acuerdo Pleno Municipal 11/05/92, sobre desafectación subsuelo de la vía pública correspondiente al ámbito de la Plaza de los Reyes.

* Publicación en el B. O. C. , una vez aprobado definitivamente, del segundo expediente de Modificación de Créditos correspondiente al presupuesto general de 1992.

* Revocación de la competencia delegada en favor de la Comisión de Gobierno, para contratar suministros de cuantía superior a 2.500.000 ptas., para el supuesto concreto de alquiler de casetas sevillanas para Fiestas Patronales 1992.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA Y PATRIMONIO.-

1.º) Declarar formalmente la alteración de la calificación jurídica de un trozo de vía pública correspondiente al Paseo de las Palmeras de esta Ciudad, en su centro histórico, conforme figura en los planos que obran en el expediente.

2.º) Aprobar la enajenación del solar procedente de la desafectación a que se refiere el apartado anterior, de 46,22 m.², a favor de la Entidad Septa, S. A., así como la adquisición de 41,50 m.² de superficie de solar propiedad de dicha Entidad, procedente de la finca registral n.º 1.003, y el abono al Ayuntamiento por parte de la citada compañía mercantil de la cantidad de ptas. 654.637 en concepto de diferencia de valor entre ambas fincas.

3.º) Una vez practicadas las segregaciones e inscripciones registrales procedentes, causará Alta en el Inventario de Bienes, la finca adquirida por el Ayuntamiento por la naturaleza jurídica de bien de dominio público.

- Aprobar la rectificación del inventario correspondiente al ejercicio de 1991.

- Aprobar convenio entre este Ilustre Ayuntamiento y la Institución Religiosa HH. Franciscanos Cruz Blanca para prestación de servicios socio-sanitarios en esta Ciudad.

- 1.º) Adquirir los bienes que se donan por D. Angel Sanz García consistentes en varias de sus obras de su última técnica de monografía espatulada, entre las que se encuentra la obra con la que consigné el primer premio de la XVI Bienal Amadora de Lisboa (1991).

- 2.º) Dar de alta a los citados bienes en el inventario de bienes de la Corporación.

- 3.º) Conceder al Sr. Sanz García una placa en reconocimiento de los méritos que concurren en su persona, realizándose la entrega de la misma el próximo día 28 de septiembre a las 13,00 horas.

1.º) Modificar el acuerdo Plenario de 17/01/91, en el sentido de que las viviendas a que se refiere el mismo, sean enajenadas, no al Ministerio de Defensa, sino a cada uno de sus ocupantes actuales.

2.º) Que los precios de venta de dichas viviendas sean los aprobados por el Pleno el día 05/04/90.

3.º) Que la forma de pago sea al contado, a la firma de la escritura pública, siendo todos los gastos que se derivan de su otorgamiento de cuenta de los adquirentes, así como los que se deriven de la inscripción en el Registro de la Propiedad y todos los tributos exigidos.

4.º) Dar de baja en el Inventario de Bienes determinadas viviendas.

5.º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de

los anteriores.

- 1.º) Aprobar los precios de ventas de las viviendas municipales sitas en Bermudo Soriano, Avda. José Santos, Felipe II, Juan de Austria, Molino, Millán Astray, Teniente Arrabal y Beatriz de Silva.

- 2.º) Continuar con los trámites legalmente establecidos para continuar la enajenación de las viviendas.

- 3.º) Añadir al acuerdo plenario antes mencionado (17/01/91) el inmueble sito en calle Independencia n.º 5, con objeto de iniciar el expediente de venta conforme a precios.

- 4.º) Proceder a la regularización de las situaciones de ocupaciones legales de las viviendas en calle Molino, previa tramitación de los oportunos expedientes.

- 5.º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores.

- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, por el Ayuntamiento de Ceuta.

- Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios especiales por espectáculos o transportes.

- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler, por el Ayuntamiento de Ceuta.

URBANISMO, SERVICIOS, VIAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.-

1.º) Aprobar las obras de demolición de tres edificaciones, dos destinadas a almacenes y una dedicada a vivienda, así como varios tramos de muros de contención de mampostería, en parcela 156, al no contar con la preceptiva licencia y haberse realizado sobre terrenos acogidos a un sistema general de Espacios Libres (SG-10) aprobado en el Plan General de Ordenación Urbana, por importe de 948.600 ptas. con cargo a la partida 601118005 del primer expediente de modificación de crédito.

2.º) Requirase al promotor de las obras para que lleve a cabo la demolición en el plazo de quince días, transcurrido el cual la realizará el Ayuntamiento a su costa, imputándole al mismo los gastos que se ocasionen con ocasión del desalojo y traslado de muebles y enseres existentes.

- Corregir error material detectado en la documentación gráfica del P. G. O. U. plasmándose en la misma el contenido de las alegaciones presentadas que fueron aprobadas por el Pleno Municipal con fecha 22/03/91.

- Aprobar inicialmente la modificación del P.E.R.I. "Gran Vía".

- Rectificar el acuerdo plenario de 6/7/92, en el sentido de aprobar como justiprecio la cantidad de 29.274.684 ptas.

- Conceder a D. Basilio Fernández López, Concejal Delegado de Urbanismo, la compatibilidad para el ejercicio de su profesión de abogado.

CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO.-

- Dejar sobre la mesa el expediente relativo a convenio entre Ayuntamiento y Federación Territorial de Fútbol para el uso y gestión del Campo de Fútbol de propiedad municipal "José Benoliel".

1.º) Incoar expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, al Tercio Duque de Alba II de la Legión.

2.º) Designar Instructor del expediente al Teniente de Alcalde, D. Juan Antonio García Ponferrada.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de Decreto relativo a aprobación definitiva del primer expediente de modificación de crédito del Instituto Municipal de Deportes para 1992.

EDUCACION.-

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de acuerdo sobre las bases para proveer plazas de Profesores del Patronato Municipal de Música.

- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos del Patronato Municipal de Música de Ceuta con un presupuesto total actualizado de 89.592.456 ptas. que supone una diferencia con el anterior de 21.952.681 ptas. procedente en su totalidad al superávit de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1991.

- Aprobar la creación, dentro de la plantilla del Patronato Municipal de Música, de una plaza de Ordenanza adscrito al Conservatorio Profesional de Música.

1.º) Conceder el Escudo de Oro de la Ciudad a los maestros D. Gumersindo Guerra-Librero Carrión y D. Roberto Martínez García con motivo de su jubilación.

2.º) Celebrar el acto de imposición de dicho Escudo a los citados maestros el próximo día 27 (viernes) de noviembre, a las 13,00 horas en el Salón del Trono de este Ayuntamiento.

3.º) Invitar a la celebración de dicho acto a todo el profesorado de E. G. B. de la Ciudad.

GESTION INTERNA, PERSONAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES.-

- Rectificar el error material producido encuadrando la plaza de Encargado del Almacén General en el grupo C de los comprendidos en el art. 25 de la Ley 30/84.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

- Iniciar expediente para ofrecer los terrenos de la parcela 183 al MEC para la realización de la segunda fase de la ampliación del Colegio Público Prácticas-Mixto, según lo solicitado por la Dirección Provincial de educación y Ciencia y el Consejo Escolar del Mencionado centro.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon un considerable número de ruegos y

preguntas por diversos Concejales asistentes a la Sesión.

Se levantaba la Sesión a las quince horas.

Ceuta, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Rafael Flores Mora.

1.234.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

- Aprobar el carácter urgente de la Sesión.

- Declarar la compatibilidad entre la actividad que desarrolla D. José Luis Fernández Medina en esta Corporación como Concejales en régimen de dedicación exclusiva y la de Agente de Seguros en el Sector privado.

- Aprobar inicialmente el Tercer Expediente de Modificación de Créditos para el ejercicio de 1992, tras lo cual deberá exponerse al público durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno.

Se levantaba la Sesión a las diez horas veinticinco minutos.

Ceuta, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Rafael Flores Mora.

1.235.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

- Aprobar el carácter urgente de la Sesión.

- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del P. E. R. I. Miramar.

Se levantaba la Sesión a las once horas quince minutos.

Ceuta, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Basilio

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transderencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988, son de:

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| - Ejemplar | 215 pts. |
| - Suscripción anual | 8.500 pts. |
| - Anuncios y Publicidad: | |
| 1 plana | 5.300 pts. por publicación |
| 1/2 plana | 2.650 pts. por publicación |
| 1/4 plana | 1.325 pts. por publicación |
| 1/8 plana | 715 pts. por publicación |
| Por cada línea | 65 pts. |

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA